



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1751/2025

RESOL-2025-1751-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 05/11/2025

Visto el expediente EX-2025-116348409- -APN-DGDA#MEC, las leyes 15.336, 23.696 y sus modificatorias, 24.065, 24.804 y 27.742, los decretos 584 del 1° de abril de 1993, 1540 del 30 de agosto de 1994, 695 del 2 de agosto de 2024, 370 del 30 de mayo de 2025, 416 del 17 de junio de 2025 y 695 del 29 de septiembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 y sus respectivas normas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 8° de la ley 27.742 se declaró “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696 y sus modificatorias a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), a través de la organización de un programa de propiedad participada, con la correspondiente colocación de una clase de acciones para ese fin, y de la incorporación de participación del capital privado, debiendo el Estado Nacional mantener el control o la participación mayoritaria en el capital social.

Que, asimismo, mediante el citado artículo 8° de la ley 27.742 se estableció que deberá requerirse indudablemente el voto afirmativo del Estado Nacional para la toma de decisiones que signifiquen: a) La ampliación de capacidad de una central de generación nucleoelectrica existente y/o la construcción de una nueva; b) La salida de servicio por motivos no técnicos, ya sea temporal o definitiva, de una central de generación nucleoelectrica; y c) La incorporación de accionistas en la Sociedad que le otorguen el control en los términos del artículo 33 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 3° de la reglamentación del título II –Reforma del Estado– de la ley 27.742, aprobada como anexo I al decreto 695 del 2 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía, en cuya jurisdicción se encuentra Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), elevó al Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporal “Agencia de Transformación de Empresas Públicas”, un informe circunstanciado con la propuesta concreta vinculada al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización.

Que en el mencionado informe se propone la privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y, asimismo, se prevé el otorgamiento de preferencias a través de la implementación de un Programa de Propiedad Participada.

Que por el decreto 695 del 29 de septiembre de 2025 se autorizó, en los términos del artículo 4° del anexo I al decreto 695/2024, el procedimiento para la privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima





(NASA), bajo la modalidad de venta de acciones, y el otorgamiento de preferencia a un Programa de Propiedad Participada, conforme lo establecido por el inciso 2 del artículo 16 y el artículo 21 y concordantes de la ley 23.696 y sus modificatorias y por el inciso (i) del artículo 8° de la ley 27.742.

Que, a tal fin, se dispuso que el Ministerio de Economía, con la intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas", adoptará las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la referida privatización, debiendo para ello concretar las siguientes acciones: la organización de un Programa de Propiedad Participada por el cinco por ciento (5%) del capital accionario de la citada empresa; y la venta del cuarenta y cuatro por ciento (44%) de las acciones en bloque de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) mediante el procedimiento de licitación pública de alcance nacional e internacional, con base en los términos de la ley 23.696 y sus modificatorias, de acuerdo con el informe circunstanciado propiciado.

Que, asimismo, se estableció que el cincuenta y uno por ciento (51%) del paquete accionario de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) quedará en poder del Estado Nacional -Secretaría de Energía- y de la Comisión Nacional de Energía Atómica, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, manteniendo el Estado Nacional la participación mayoritaria en el capital social.

Que, adicionalmente, se facultó al Ministerio de Economía a dictar las medidas operativas y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado decreto, con la intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas".

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde iniciar el procedimiento de privatización de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de acuerdo con lo ordenado por el decreto 695/2025.

Que, a tal fin, resulta menester instruir a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía para que realice el inventario de bienes tangibles e intangibles que puedan impactar sobre la valuación de las acciones de dicha sociedad.

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" deberá coordinar las medidas necesarias a los fines de privatizar la referida empresa en el plazo de doce (12) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente medida, con sujeción a lo establecido en los artículos 5° y siguientes del anexo I al decreto 695/2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 23.696 y sus modificatorias, en cualquiera de las modalidades de materialización de privatización previstas en el artículo 17 de dicha norma, es requisito contar con la tasación realizada por organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y, en caso de imposibilidad de llevar a cabo dicha tasación, se autoriza a efectuar las contrataciones respectivas con organismos internacionales o entidades o personas privadas nacionales o extranjeras, las que en ningún caso podrán participar en el procedimiento de selección previsto en el artículo 18 de la citada ley, revistiendo la tasación en todos los casos, el carácter de presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, manifestó que en la actualidad sólo está en condiciones de realizar



la tasación de todo tipo de bienes tangibles, o empresas exclusivamente a partir de la valuación de sus activos físicos, con motivo de que no posee, dentro de sus Normas Nacionales de Valuación, una norma específica que le permita tasar activos financieros o intangibles a partir de un enfoque de ingreso (cf., NO-2025-65865326-APN-TTN#MEC).

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la ley 23.696 y sus modificatorias, y de conformidad con lo expresado por el servicio jurídico de esta cartera, resulta necesario instruir a la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" para que encomiende la tasación del paquete accionario de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) a una entidad bancaria perteneciente al Sector Público Nacional (cf., IF-2025-71404682-APN-DGAJ#MEC).

Que la incorporación de capital privado a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), así como la implementación del Programa de Propiedad Participada, requieren la revisión y adecuación del estatuto social de la sociedad sujeta a privatización.

Que, en consecuencia y a fin de garantizar la eficiencia y eficacia del procedimiento de privatización de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), la Secretaría de Energía deberá elaborar y gestionar la documentación licitatoria, técnica, societaria y contractual, la que deberá contar con la intervención previa de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas", pudiendo solicitar la asistencia técnica y operativa de dicha sociedad.

Que, de conformidad con el artículo 4° del decreto 695/2025, corresponde dar a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano la intervención estipulada en el artículo 1° del decreto 584 del 1° de abril de 1993, reglamentario del capítulo III de la ley 23.696 y sus modificatorias, con relación a la factibilidad de instrumentación del Programa de Propiedad Participada.

Que, a su vez, corresponde instruir a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía para que coordine las acciones conducentes a la instrumentación y administración del Programa de Propiedad Participada de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), conforme lo establecido en el anexo II (IF-2023-61456375-APN-DNDO#JGM) de la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto 416 del 17 de junio de 2025, el procedimiento de venta parcial del paquete accionario de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) será llevado a cabo a través de la plataforma CONTRAT.AR.

Que la Secretaría de Energía y la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la ley 27.742, el artículo 4° del anexo I del decreto 695/2024 y los artículos 2° y 3° del decreto 695/2025.





Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el proceso de privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) en los términos del artículo 8° de la ley 27.742 y del decreto 695 del 29 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, a fin de concretar la venta del cuarenta y cuatro por ciento (44%) del paquete accionario de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), para que efectúe las siguientes acciones:

- a. Realizar el inventario de los bienes tangibles e intangibles que hagan al valor de las acciones de dicha sociedad.
- b. Elaborar y tramitar la documentación licitatoria, técnica, societaria y contractual, respectiva del proceso de privatización de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) la que deberá contar con la intervención previa de la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Agencia de Transformación de Empresas Públicas".

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Energía podrá requerir la colaboración de la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" y de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Agencia de Transformación de Empresas Públicas" para que:

- a. Coordine las demás acciones necesarias para privatizar parcialmente Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) mediante una licitación pública de alcance nacional e internacional con base, conforme los términos de la ley 23.696 y sus modificatorias, en el plazo de doce (12) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente medida, con sujeción a lo establecido en los artículos 5° y siguientes del anexo I al decreto 695 del 2 de agosto de 2024.
- b. Solicite a una entidad bancaria perteneciente al Sector Público Nacional la valuación del paquete accionario de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el procedimiento de venta parcial del paquete accionario de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) será llevado a cabo a través de la plataforma CONTRAT.AR., conforme lo dispuesto en el decreto 416 del 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el anexo II (IF-2023-61456375-APN-DNDO#JGM) de la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, a coordinar las acciones conducentes a la instrumentación y administración del Programa de Propiedad Participada de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), debiendo contar con la





intervención de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano, en el marco de lo estipulado por el artículo 1° del decreto 584 del 1° de abril de 1993, reglamentario del capítulo III de la ley 23.696 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 06/11/2025 N° 84288/25 v. 06/11/2025

Fecha de publicación 06/11/2025

